



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

CIUDAD DISTRIAL DE MARIANO MELGAR  
**RECEPCION**  
OFICINA DE REGISTRO Y PROCEDIMIENTO DE DATOS  
Fecha: 29 AGO 2016 Hora: 3:27  
Firma: E. V.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 25 -2016- MDMM**

Mariano Melgar, 25 AGO 2016

**VISTO:**

Con expediente N° 11620-2016 Don Percy Soto Tacusi, formula su renuncia al trabajo en el cargo de Sereno Conductor de Vehículo que venía desarrollando en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar según Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**Y CONSIDERANDO:**

Qué; este procedimiento se rige por el Principio de Legalidad, por el cual los agentes públicos deben fundar sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente como "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley" según lo determina el Art. IV Numeral 1, apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Qué; el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral Privada del Estado, regulado por la Ley 29849, que modifica al Decreto Legislativo N° 1057.

Qué; con fecha 31 de junio del 2016 se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2016-ORHP/GA-MDMM (Convocatoria CAS N° 001-2016-MDMM) entre la Municipalidad y la solicitante; cuya copia del documento obra de fojas 03 a 07, con vigencia al 31 de agosto del 2016.

Qué; en el precitado documento, se encuentran consignadas las obligaciones del contratado de cumplimiento obligatorio por tener carácter vinculatorio sustentado en el Principio "Pacta Sun Servanda".

Qué; la pretensión formulada por la administrado, debe ser evaluada objetivamente teniendo como Marco Legal el Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 29849 y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de cumplimiento obligatorio.

Qué; dentro de este contexto legal, se debe valorar el Informe N° 956-2016-ORHyP-GA-MDMM del Abogado Mauricio Valdivia Gamero Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se evidencia que el solicitante inicio su relación laboral con la Municipalidad el 31 de mayo del 2016, bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en consecuencia en aplicación del Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 29849, se debe aceptar la renuncia y por tanto extinguido el Contrato Administrativo de Servicios por esta causal.

Qué; por propia iniciativa de la Municipalidad, el plazo al cual se refiere el Artículo 10 inciso c) de la Ley N° 28949, debe otorgarse por cuanto no ha existido pronunciamiento de la Institución dentro del tercer día natural de presentado el escrito de fojas 01.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal N° 305-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025 -2016- MDMM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por Don PERCY SOTO TACUSI; y **POR EXTINGUIDO** el Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2016-ORHP/GA-MDMM (Convocatoria Cas N° 001-2016-MDMM) entre la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y el renunciante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TENER POR OTORGADA tácitamente la exoneración del plazo establecido en el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 29849.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR

*Benito Borja Rodríguez*  
Abg. Benito Borja Rodríguez  
Gerente Municipal